



QUILMES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1201/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de productos eléctricos para la Dirección de Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 717.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante de fs. 2 a 6 inclusive: Licitación Privada N° 13/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 126/08 de fs. 44/45.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 50 se recibieron 10 (diez) ofertas: HOLLEN AG LTDA. SRL, ELECTRICIDAD ALSINA SA, MORELEC SA, ELECTRICIDAD CHICLANA SOC. DE HECHO, SOCRADIS SA, ELECTRO 2001 SA, ME INDUSTRIAL SA, YLUM SA, ELECTRICIDAD AUTOPISTA DE PEDRO VALDEZ Y MOBIL DE ALEJANDRO RODRÍGUEZ GALARETTO.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación que luce a fs. 685 y el cuadro comparativo de precios obrante de fs. 686 a 689.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 691 a 697.

Que respecto de las cotizaciones de los ítems 41 y 86 de las empresas ELECTRICIDAD CHICLANA SH y ELECTRICIDAD AUTOPISTA de Pedro Valdez, ambas empresas cotizan un mismo precio por idéntico producto.

Que en cumplimiento del Art. 81 del Decreto N° 436/00, la Dirección de Suministros solicitó mejora de precios de distintos ítems, según consta de fojas 698 a 701.

Que a fojas 702 consta el Acta de Apertura por la citada mejora de ofertas, presentándose solamente la firma ELECTRICIDAD AUTOPISTA De Pedro Valdéz.

00220

Que luce a fs. 704 y 705 el Dictamen de Evaluación N° 07/09 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 706 a 715 inclusive.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 13/08.

ARTICULO 2°: Declarar desierto el ítem 100.

ARTICULO 3°: Declarar inadmisibles las ofertas de HOLLEN AG LTDA SRL, ELECTRICIDAD ALSINA SA, MORELEC SA, SODACRIS SA, ELECTRO 2001 SA, YLUM SA Y MOBIL de Alejandro Rodríguez Galaretto por incumplimiento de presentación de folletería, estipulado como causal de desestimación de ofertas, previsto en el pliego.

ARTICULO 4°: Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los ítems 126, 127 y 128 por no ajustarse a los requerimientos técnicos.

ARTICULO 5°: Autorizar la adquisición a la firma: **ELECTRICIDAD CHICLANA SH**: oferta precalificada, menor precio, ítems: 2, 4, 6, 7, 8, 9, 21, 22, 43, 44, 45, 46, 47, 66, 71, 72, 79, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 110 por justificación técnica.



ítems: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 52, 53, 57, 61, 62, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97 y 98, único oferente, ítem: 99; a la firma **M.E. INDUSTRIAL S.A.:** por informe técnico, ítems: 10, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 67, 73, 75, 80 y 82, a la firma: **ELECTRICIDAD AUTOPISTA de Pedro Valdez:** Por oferta precalificada, menor precio, ítems: 1, 3, 5, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 49, 51, 69, 70, 74, 76, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 94, 95, 96 y 109, justificación técnica:, ítems: 68, 102 y 103, en un todo de acuerdo a Pliegos de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de presente Expediente.

ARTICULO 6º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse: a la firma: **ELECTRICIDAD CHICLANA SH:** por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 24/100 (\$53.822,24), a la firma: **M.E. INDUSTRIAL S.A.:** por un importe total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE CON 74/100 (\$10.712,74), y a la firma **ELECTRICIDAD AUTOPISTA de Pedro Valdez:** por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$18.689,26) todos con IVA incluido.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse: a la Dependencia que corresponda, Programa 07.00.08.00, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTICULO 9º: Encomendar a la Dirección de Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercaderías en cuestión.

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que corresponden y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00220 -

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes